COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

000002

B N.º 47790

PRESIDENTE
María Carmen Ochoa
CONCEJALES
María Pilar Sánchez
Eva Mª. Gorri
Rafael Alfaro
María José Echeverría
José Ramón Algarra
David Palacios
Osmundo García
José Angel Egea

OLITE, 21 DE FEBRERO DE 2003

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día veintiuno de Febrero de dos mil tres, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA asistida del Secretario de la Corporación Don JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen, en el salón de Plenos de la casa Consistorial, los Concejales Doña MARIA PILAR SANCHEZ ONGAY, Doña EVA MARIA GORRI GIL, Don RAFAEL ALFARO MAYOR, Doña MARIA JOSE ECHEVERRIA RUIZ, Don JOSE RAMON ALGARRA GABARI, Don DAVID PALACIOS ALGARRA, Don OSMUNDO GARCIA GARCIA y Don JOSE ANGEL EGEA CLAVERO, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Dejan de asistir: Dª. Ana Irene Rodeles Lizarbe, sin haber justificado su ausencia y Don Onofre Ardanaz Rodeles que la ha justificado.

Antes de iniciarse el debate del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa informa a los reunidos del error advertido en la convocatoria, en la que se ha consignado la fecha de diez de Febrero, cuando lo correcto es dieciocho, día en que se remitió a los Corporativos.

La Corporación se muestra enterada y conforme.

1º.- APROBACION DE ACTAS PENDIENTES

Conocidas por los asistentes las actas remitidas con la convocatoria, correspondientes a las sesiones:

- De veintiocho de Noviembre de dos mil dos, Ordinaria.
- De cinco de Diciembre de dos mil dos, Extraordinaria.
- De dieciocho de Diciembre de dos mil dos, Extraordinaria y Urgente.
- De veintitrés de Diciembre de dos mil dos, Extraordinaria.
- De diez de Febrero de dos mil tres, Extraordinaria y Urgente.

y encontradas conformes, son aprobadas por unanimidad.

2º.- RENOVACION DEL COTO DE CAZA NA-10.453 DE OLITE

En escrito de 16 de Enero pasado, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, comunica que el Coto de Caza de OLITE NA 10.453 del que es titular este Ayuntamiento así como el plazo de su adjudicación a la Asociación Local de Cazadores, finalizan el 28 de Febrero de 2003 y que procede su renovación, conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/93 de 5 de Marzo y Decreto Foral 390/93 de 27 de Diciembre.

La Asociación Local, en reunión al efecto, ha solicitado la adjudicación directa del coto por otros diez años.

La miembros de la Corporación manifiestan su conocimiento del expediente y, en consecuencia y por unanimidad, acuerdan:

A) Solicitar la renovación del Coto de Olite NA 10.453, cuyo titular es el Ayuntamiento de Olite.
B) Se incluirá todo el término municipal de Olite, a excepción de las reservas integrales y los terrenos cuyos titulares renuncien de modo expreso, ante este Ayuntamiento, al ejercicio de la caza en sus propiedades.
C) El plazo de constitución o renovación. del coto será de diez años.
D) Efectuar la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, previa petición de la misma que justificará la vigencia de su constitución y estatutos y con la que se acordará un condicionado que regule dicha adjudicación.
E) La Constitución o renovación del Coto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra, en uno de los periódicos de Navarra y en el tablón de anuncios municipal.

3º.- PLAN TRIENAL PARA 2004

Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de Diciembre de 2002 por el que se aprueba el Proyecto de Plan de Infraestructuras Locales para 2004 en el que se incluye la pavimentación del Casco Histórico de Olite 1ª. Fase, con un presupuesto de 873.120,33 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 7/2000 de 3 de Julio, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ratificar la voluntad de este Ayuntamiento de efectuar las obras, comprometiéndose a ejecutarlas en los plazos reglamentarios.

Segundo.- Publicar concurso para contratar la redacción del proyecto de pavimentación correspondiente.

4º.- ENCUESTA SOBRE FUTURAS INFRAESTRUCTURAS LOCALES

Visto escrito del Consejero de Administración Local en que solicita la colaboración municipal en la recogida de información sobre necesidades de inversión de cada entidad local en orden a la elaboración de un futuro Plan de Infraestructuras Locales, mediante la redacción de una memoria valorada por cada una de las inversiones.

Visto lo expuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Que mediante la comisión especial en la que pueden integrarse todos los miembros de la Corporación, se cumplimente la encuesta, se determinen las futuras inversiones en infraestructuras para Olite y se encarguen las memorias valoradas.

5º.- PROPUESTA PARA PREMIO PRINCIPE DE VIANA

Visto escrito del Ayuntamiento de Castejón proponiendo que este Ayuntamiento se adhiera a la nominación del físico natural de la misma DON JAVIER TEJADA PALACIOS para el premio Príncipe de Viana de la Cultura para 2002, la Corporación, por unanimidad, acuerda respaldar la propuesta.

6º.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los reunidos de las siguientes:

Desde inicio de 2003, se han dictado **RESOLUCIONES de la 1 a la 36**

-- Orden Foral 628/2002 del Consejero de Educación y Cultura de subvenciones a Entidades Locales cabeceras de concentración escolar.
-- Resolución 592/2002 de 29-12 del Director General de Administración Local concediendo 4.778,66 para adaptación de pasos peatonales
-- Resolución 2867/2002 de 17-12 del Director General de Medio Ambiente para trabajos de señalización de la cañada Real Tauste Sierras de Urbasa y Andía.
-- Resolución 1034/2002 de 16-12 del Director General de Educación de subvenciones a Escuelas de Música para preparación de estudios superiores.
-- Resolución 1052/2002 de 20-12 del Director General de Educación ordenando el abono de la subvención para mejoras en el Colegio

-- Resolución de 16-12-2002 del Director General de Agricultura y Ganadería concediendo ayudas para actividades forestales a Entidades Locales.
-- Acuerdo del G. N. De 04-12-2002 de Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de las Plantas de Producción de Biocombustible en Caparroso.
-- Resolución 304/2002 de 17-12 del Director General de Justicia sobre gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.
-- Carta sobre pasa bajo el Ferrocarril.
-- Sentencia del TAN . En recurso de María Ester Sola sobre contribuciones especiales.
-- Sentencia del TAN . En recurso de Jorge Sola Ruiz sobre contribuciones especiales.
-- Declaración del Parlamento sobre Fusilados a raíz del 36.
-- Jornadas sobre Mujer y Mundo Rural.

7º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ADOPCION DE ACUERDOS

Visto el recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Cerdán Elcid contra los acuerdos adoptados en la sesión de 23 de Diciembre de 2002 ***"por no estar detallados en el orden del día de la misma".***

Los Corporativos, por unanimidad, declaran conocer sobradamente el contenido del recurso y no ser precisa la lectura de los documentos e informe del Secretario que lo integran. Este último dice:

"El Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Olite, a la expresada Corporación emite el siguiente informe:

D. Antonio Cerdán Elcid presenta Recurso de Reposición contra la adopción de acuerdos en sesión de 23 de Diciembre de 2002 "por ser adoptados sin atenerse a la legislación vigente".

En el orden del día recurrido figuran: 1.- Informaciones de la Presidencia. 2.- Recursos contra modificaciones presupuestarias. 3.- Propuestas de la Comisión de Hacienda. 4 Instrumentos urbanísticos pendientes.

En el acta de su sesión de 5 de Diciembre, la comisión de Hacienda informó desfavorablemente las reclamaciones presentadas por Antonio Cerdán contra las modificaciones presupuestarias y propuso la aprobación de éstas.

Posteriormente, presentados los tres recursos y previo informe de la Interventora Municipal, que se recoge textualmente en el acta de la sesión, los recursos son desestimados por acuerdo de 23 de Diciembre de 2002.

La Corporación, al adoptar dicho acuerdo resolvió de forma conjunta los tres recursos, habida cuenta que todos ellos se referían al mismo asunto, eran sobradamente conocidos por los Corporativos y no había otros recursos.

Por cuanto se refiere a las propuestas de la Comisión de Hacienda, siempre se refieren a las contenidas en el acta de la misma como documento único que se transcribe íntegramente en el acta del Pleno.

En instrumentos urbanísticos pendientes y aunque la competencia para aprobarlos corresponda a la Alcaldía, se presentan para su aprobación al Pleno, figuran en el expediente de la correspondiente sesión y, en el acta, se reseñan como distintos apartados del mismo punto.

Es lo habitual que estos puntos se incluyan, con esa redacción, en el orden del día de las sesiones en que se han de tratar".

La Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso presentado, ratificando la redacción y contenido del orden del día de la convocatoria a la sesión recurrida.-

8º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE SOBRE RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO

Visto Recurso de Reposición presentado por D. Antonio Cerdán Elcid contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación ***"por el que se desestiman, en el Pleno de 5 de Diciembre del presente año unas reclamaciones presentadas por Antonio Cerdán Elcid sin figurar en el orden del día".***

La Corporación declara conocer sobradamente el expediente y no ser precisa la lectura de los documentos ni los informes del Secretario de 29 de Noviembre y de 5 de Diciembre que lo integran y que quedaron incorporados al expediente de la sesión de 5 de Diciembre, siendo este último del tenor siguiente:

"En relación con el escrito de reclamaciones presentado, con esta fecha, por el vecino Antonio Cerdán Elcid, referente a la convocatoria de sesión extraordinaria a celebrar el día cinco de Diciembre en orden a la aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla Orgánica de 2002, mediante acuerdo expreso del artículo 276.2 de la Ley Foral 6/90, el Secretario General del Ayuntamiento de Olite a la expresada Corporación emite el siguiente informe:

A.- En primer lugar, el reclamante cita el artículo 202.2 de la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra que se refiere a la aprobación definitiva del Presupuesto y que y que la Alcaldesa, la Interventora y el Secretario *deben apresurarse para aprobarlos.*

B.- Afirma que *entre los puntos del orden del día no figura uno relativo a las reclamaciones y que, por tanto no puede adoptarse acuerdo al respecto,* concluyendo, con su interpretación particular del artículo 276.2 de la Ley Foral 6/90 que *estaríamos ante un acuerdo tomado ilegalmente ya que hay que tomar dos acuerdos y en la convocatoria deben figurar, como mínimo, dos puntos.*

C.- Termina con la alusión al artículo 78 de la Ley Foral 6/90 relativo a la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día y al crácter, día y hora de la sesión.

En cuanto a lo dicho en el punto A, debiera analizar lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Foral 2/95 respecto de la prórroga automática del Presupuesto y queda fuera de toda duda que, ni la Interventora ni el Secretario deben apresurarse.

En el apartado B cita el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/90 que dice: Si se formular reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación del Presupuesto. Acuerdo expreso, que no acuerdos, en orden a la resolución de las reclamaciones y a la aprobación del Presupuesto.

Por tanto, ni es imprescindible que las reclamaciones figuren como punto distinto en el orden del día ni deben resolverse en acuerdo especial.

En cuanto al apartado C, en el expediente de la sesión obra la documentación íntegra de los asuntos que se han de debatir en la sesión extraordinaria.

Por lo que se refiere al carácter, día y hora de la sesión extraordinaria, es la Sra. Alcaldesa quien tiene la competencia para ello.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor versado en derecho y que firmo en Olite a cinco de Diciembre de dos mil dos".

Visto lo expuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso presentado.-

9º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE SOBRE INFORME DE SECRETARIA

Visto el recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Cerdán Elcid **"solicitando se anule el acuerdo por el que se aprueba en Pleno de 5 de Diciembre del presente año, un informe de Secretaría en relación con reclamaciones sin figurar en el orden del día".**

La Corporación declara conocer sobradamente el expediente y no ser precisa la lectura de los documentos ni los informes del Secretario de 29 de Noviembre y de 5 de Diciembre, este último reproducido en el punto 8º de esta sesión, informes preceptivos y necesarios para fundamentar los acuerdos que se han de adoptar y ordenados por la presidencia conforme a lo previsto en el artículo 322.1.b de la Ley Foral 6/90.

Visto lo expuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso presentado.

10º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE APROBACION DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Cerdán Elcid **"solicitando se anule dicho acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General y Plantilla Orgánica para 2002".**

La Corporación declara conocer sobradamente el expediente y no ser precisa la lectura de los documentos ni los informes del secretario de 29 de Noviembre y 5 de Diciembre, este último reproducido en el punto 8º de este acta y el primero del tenor literal siguiente:

"El Secretario General del Ayuntamiento de Olite, a la expresada Corporación presenta informe en relación con la aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla Orgánica del Personal para el ejercicio de 2002.

En el periodo de exposición pública del Expediente, aprobado inicialmente en sesión de doce del pasado mes de Septiembre y antes de su aprobación definitiva, el vecino Antonio Cerdán Elcid ha presentado escrito de reclamaciones que se concretan en los puntos que siguen:

A.- En cuanto a porque la gestión de nóminas la realiza una empresa privada y cuando se adjudicó, decir que esa gestión la realizaba la empresa Elia Usoz, de Tafalla y mediante acuerdo plenario de 17-12-1997 se adjudicó a Asesoría Múgica de Olite.

B.- Reclama contra la existencia de una partida de "gratificación por trabajos en Fiestas", y no es cierto, ya que la partida, por 1.202,02 euros, es por Servicios Especiales en Fiestas, que se abona en nómina con las correspondientes retenciones

Ambas reclamaciones sobre el Presupuesto General son improcedentes.

C.- En relación con la Plantilla Orgánica y siguiendo el orden del escrito presentado, se informa como sigue:

1.- No es preceptivo reseñar la forma de provisión de los puestos, por lo que **la reclamación no procede.**

2.- El Complemento del 5,676% fue establecido por convenio suscrito entre los sindicatos y el Gobierno de Navarra en Diciembre de 1995 para los años 1996 a 1999.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Abril de 1996 y refrendado por D.F. 243/96 de 17 de Junio. (doc. 1). **No procede la reclamación.**

3.- El complemento del puesto de trabajo de Oficiales Administrativos ha sido negociado y aprobado entre el Personal de plantilla de este Ayuntamiento y la Corporación y es reglamentario. En cuanto al de Especial Riesgo de uno de ellos, se le asignó como "quebranto de moneda" por funciones de depositaría.

No procede la reclamación.
4.- El puesto de Secretario de Olite tiene asignados sus complementos previo informe de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Navarra de 7 de Marzo de 1995. (doc. 2). **La reclamación no procede.**
5.- El complemento del puesto de Encargado General fue negociado y aprobado entre el Personal de plantilla de este Ayuntamiento y la Corporación y es reglamentario, por lo que **la reclamación carece de fundamento.**
5º.- La denominación de ALGUACILES referida a los de Olite, es la única correcta conforme a lo establecido en la L.F. 10/2001 de 24 de Mayo art. 16.3 - L.F. 19/2001 de 5 de Julio art. 12 -L.F. 8/2002 de 3 de Abril art. Segundo - Texto Refundido de la L.F. de Cuerpos de Policía de Navarra art. 13. (doc. 3,4,5 y 6). **La reclamación no procede.**

6.- Los complementos de los puestos de Subalternos y Conserjes fueron negociados y pactados entre el Personal de Plantilla y la Corporación y es reglamentario. **La reclamación es improcedente.**
7.- Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias de los puestos de ALGUACIL, vienen reguladas en el art. 20 de la L.F. 10/2001, Complemento Específico, con absorción de cualesquiera otros complementos , por lo que **la reclamación no procede.**
8.- La Plantilla se confecciona conforme a la situación a Primero de Enero y, en ese momento, los aspirantes a dos puesto de Alguacil se encontraban realizando el Curso Básico. **No procede la reclamación.**
9.- El puesto de GUARDA, no se hace constar en dos sitios, sino como oferta pública de empleo (doc. 7). **No procede estimar la reclamación.**
10.- No es preceptivo reseñar en la Plantilla las situaciones de excedencia, y son tres no dos, como dice. **La reclamación no procede.**
11.- El complemento de Prolongación de Jornada se estableció previa negociación con los afectados y, aunque siga pensando que es ilegal, no lo es. **No procede la reclamación.**
12.- Los Complementos del Puesto de Intervención se han asignado de forma reglamentaria y, aunque no constasen en la convocatoria, pueden asignarse posteriormente, como en la mayor parte de los casos. **No procede la reclamación.**
13.- La plaza de Intervención no puede proveerse definitivamente por la falta del requisito de habilitación que otorga el Gobierno de Navarra y que tiene suspendido, por lo que los puestos se cubren de manera eventual. **Procede desestimar la reclamación.**
14.- El complemento de turnicidad, así como el resto de los complementos, fueron absorbidos por la L.F. IO/2001, art. 20 ya citado. **No procede la reclamación.**
15.- Lo mismo que el anterior.
16.- El puesto para la Oficina Unica se propone cubrir de manera provisional y a modo de prueba con redistribución de personal para mejor aprovechamiento de los recursos humanos en la plantilla. **No procede la reclamación.**
17.- El puesto de Encargado de Mantenimiento ha sido amortizado por la Corporación, por lo que **la reclamación carece de fundamento.**
En cuanto al tiempo de aprobación definitiva del Presupuesto, debe leerse el art. 274 de la L.F. 6/90 pero entero, también el párrafo segundo referente a la prórroga del anterior.
Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor versado en derecho, en Olite a veintinueve de Noviembre de dos mil dos.-

La Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso presentado.

11º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA APROBACION DEFINITIVA DE CUENTAS DE 2001.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de 28 de Noviembre de 2002, **"solicitando sea anulado dicho acuerdo por el que se aprueban definitivamente las Cuentas Generales de 2001".**

La Corporación declara conocer sobradamente el expediente y no ser precisa la lectura de los documentos ni el informe de la Interventora de 31 de Octubre de 2002 en el que se fundamentó el acuerdo desestimatorio de las reclamaciones presentadas por el hoy recurrente y que dice:

INFORME SOBRE A LEGACIONES AL CIERRE DE CUENTAS DE 2001

"Tras haber sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente del Cierre de Cuentas de2001, ha sido expuesto en el tablón de anuncios un edicto en el que se abre el periodo de exposición publica, para que puedan ser examinadas por los vecinos durante 15 días hábiles y presentar las reclamaciones oportunas.

Durante el periodo mencionado, Antonio Cerdán ha presentado varios escritos al respecto, que extractados vienen a decir:

1.-Que se le ha limitado el tiempo para examinar las cuentas de las 9,30 a las 11 de la mañana.

2.- Que no se le han permitido ver los justificantes de las cuentas (las facturas).

3.- Reclamaciones sobre partidas determinadas:

-- Partida 14531- 141003 "gastos de trabajos para fiestas" importe reconocido 62.600 ptas.

Quiere una explicación de por qué se gratifica a los funcionarios, por los trabajos realizados en fiestas.

-- Partida: "Servicio de gestión de nóminas" importe reconocido 742.864 ptas.

Quiere ver las facturas, así como el procedimiento a la hora de asignar este trabajo.

4.-Referencias al procedimiento de aprobación de las cuentas:

4.1.- En sus escritos menciona que tanto en la Resolución dé Alcaldía de aprobación de las Cuentas , como en el informe de intervención al respecto, se dice "La Cuenta General con el informe Especial de Cuentas se expondrá en el tablón de anuncios por 15 días hábiles".

Dice que no se ha expuesto La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en el Tablón de anuncios.

4.2.- La Comisión especial de Cuentas, examinará las reclamaciones y reparos formulados y todo se someterá a la aprobación del Pleno"'

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICION

Respuesta punto 3:

1.- Se le ha comentado que las gratificaciones a la brigada por el cierre en fiestas del vallado del encierro y por otros trabajos, van en nómina. -

2.- Con respecto al servicio de gestión de nóminas, se le ha informado de que es realizado por una gestoría privada y que en su día se adjudicó, mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Respuesta punto 4:

Es evidente que lo que se expone en el tablón de anuncios es el edicto abriendo el periodo de exposición publica; que no se expone la Cuenta General de 2001, que son tres tomos, y que por otra parte él ha podido examinar todo el expediente de la Cuenta General de 2001, incluido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

Es todo cuanto tengo el honor de informar". María Carmen Izcue. Interventora

Conocido lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso presentado.

12º.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. EN PARCELAS 300 Y 316 DEL POLIGONO 9

Visto el proyecto y expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en las parcelas 300 y 316 del polígono 9, parte de las cuales está clasificada como suelo urbano.

El objeto de la modificación es calificar la totalidad de dichas parcelas dentro de una única área de reparto para ampliar el suelo sobre el que se permite la construcción de naves de almacenamiento y talleres.

Visto el informe técnico, en sentido favorable, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarla inicialmente.

13º.- INSTRUMENTOS URBANISTICOS

A.- MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SAN MIGUEL.

Visto el expediente y proyecto de Estudio de Detalle de modificación de otro anterior, que afecta al "sector San Miguel" y que promueven Elvira Algarra Jiménez y Roberto Doiz Irijalba.

El informe técnico es favorable a su aprobación. No obstante el Secretario puntualiza en el suyo que previamente debiera resolverse el cumplimiento de las determinaciones del Estudio de Detalle hoy vigente, en la construcción de cuatro viviendas en el mismo por Construcciones García Goicoechea, ya que, a su juicio, ambos podrían entrar en colisión y vulnerar posibles expectativas de derecho de terceros.

A pregunta de Eva Gorri en relación con la disposición de García Goicoechea, manifiesta la Sra. Alcaldesa que puede haber arreglo amistoso.

La Corporación, con la abstención de D. David Palacios que manifiesta tener interés directo y la de D. José Ramón Algarra y la unanimidad del resto, acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Elvira Algarra y Roberto Doiz y someterlo a exposición pública reglamentaria.

B.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE U.E.17-C

Visto el Estudio de Detalle de la U.E. 17-C promovido por la Junta de Compensación de la misma y el informe técnico en sentido favorable, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo inicialmente y someterlo a exposición pública reglamentaria.-

C.- APROBACION INICIAL REPARCELACION U.E.17-C

Visto el proyecto de Reparcelación de la U.E. 17-C promovido por la Junta de Compensación de la misma y el informe técnico, en sentido

favorable, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo inicialmente y someterlo a información pública reglamentaria.

La aprobación definitiva está condicionada a la aprobación también definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad.

D.- APROBACION DEFINITIVA REPARCELACION SAN LAZARO

Visto el Proyecto de Reparcelación de la U.E. San Lázaro promovido por la Junta de Compensación de la misma aprobado inicialmente en sesión de 28 de Diciembre de 2002 y sometido a información pública previo anuncio en el B.O.N. nº. 1 de 10-01-2003.

Visto el resultado de la dicha información pública, en la que no se ha producido reclamación ni alegación alguna, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

14º.- DESAFECTACION DE COMUNAL PARA CESION DE USO

Visto el Decreto Foral 245/2002 de 4 de Diciembre por el que se aprueba la desafectación de 2.200 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Olite para su posterior cesión de uso a M.Torres Diseños Industriales S.A. para la instalación de un parque eólico experimental de tres aerogeneradores, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

A.- Ceder el uso del terreno desafectado a M.Torres en las condiciones del acuerdo de 17 de Junio de 2002 y del Pliego de 23 de Octubre del mismo año.

B.- Conceder licencia para la instalación del área eólica experimental en los terrenos comunales cuyo uso se autoriza.

C.- Encargar el deslinde de los terrenos objeto de la cesión.

15º.- DESAFECTACION 17.500 M/2 DE COMUNAL PARA VENTA

Visto el Decreto Foral 171/2002 de 22 de Junio por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 17.500 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Olite, para su posterior venta a Energías Hidroeléctricas de Navarra S.A., la Corporación, por unanimidad, acuerda:

A.- Mostrarse enterada y conforme con el contenido del Decreto Foral citado.

B.- Aprobar la segregación de 17.500 metros cuadrados de la parcela 5.019 del polígono 6 para su posterior venta a Energías Hidroeléctricas de Navarra.

La segregación no supone infracción a la normativa reguladora de las unidades mínimas de cultivo que establece el artículo 48 de la Ley Foral 1/2002 de 7 de Marzo, por tratarse de la excepción contemplada en el artículo 3-B del Decreto Foral 205/96 de 6 de Mayo.

C.- Ratificar el Pliego de condiciones aprobado por acuerdo del Pleno de siete de Enero de 2002 en el que se aprobó inicialmente el expediente de desafectación, que pasó a definitivo al no producirse alegación ni reclamación alguna en el periodo de exposición pública

anunciado en el Boletín Oficial de Navarra número 8 de 18 de Enero de 2002.

D.- El precio a satisfacer por la empresa adquirente es de 12.880 euros.

E.- Autorizar a la Señora Alcaldesa para la firma de la documentación pertinente y la escritura pública de venta, en la que, necesariamente se incluirá la cláusula de reversión del terreno a su condición de comunal para el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron esta desafectación.

16º.- PROPUESTAS DE LA COMISION DE HACIENDA

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de diecinueve de Febrero de dos mil tres, adoptó los acuerdos que se transcriben:

1º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Informe que emite Mª Carmen Izcue Istúriz Interventora del Ayuntamiento de Olite sobre "Transferencias de Crédito entre diferentes partidas presupuestarias".

"Puesto que se han realizado una serie de gastos aplicables a diferentes partidas cuyos créditos son insuficientes y resulta posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos es por lo que se tramitan las siguientes transferencias de créditos:

		TRANSFERENCIA POSITIVA				TRANSFERENCIA NEGATIVA	
11	91301	Amortización préstamo C. Rural	113,61	11	31001	Intereses préstamo barredora	113,61
			113,61				**113,61**
121	62500	Mobiliario casa consistorial	135,29	121	22603	Por la consulta de Letrados	135,29
			135,29				**135,29**
311	763	Mancomunidad servic. social	2,91				
311	463	Mancomunidad servic. social	3.247,70	322	22004	Realización obras por convenio	3.250,61
			3.250,61				**3.250,61**
581	210	Conservación y reparación balsas	1.463,29	533	69200	Inversiones en montes comunales	1.463,29
			1.463,29				**1.463,29**
2220	22104	Combustible y lubricantes	358,10	2220	13101	Contratación eventual agentes	1.000,00
2220	22105	Vestuario Alguaciles	1.744,84	2220	1600101	S.S. agentes	1.131,77
2221	214	Reparación vehículo guarda	40,60	2220	62500	Equipamiento municipal	150,00
2221	222	Gastos de comunicación guarda	35,23				**2.281,77**
2221	22104	Combustible y lubricantes	103,00				
			2.281,77				
2220	1200200	Complementos agentes	2.400,00	422	13101	Contratación eventual del Colegio	2.400,00
2220	12004	Horas extras agentes	800,00	422	1600100	Seguridad Social Personal eventual	800,00
			3.200,00				**3.200,00**

4321	62500	Urvaca	478,28				
4521	21201	Conservación y funcionamiento piscina	2.767,00				
4321	62300	inversiones en maquinaria para la brigada	2.078,76				
4323	60103	Erri Berri S.L.	5.270,34	4531	2260713	Atrasos en la seguridad social	9.000,00
442	62200	Acondicionamiento parcela Carra Pitillas	1.132,38	4516	22611	Organización festival de teatro	2.726,76
4521	62200	Inversiones piscinas	2.628,00	4513	22610	Gastos diversos galerías	2.628,00
			14.354,76				**14.354,76**

El artículo 41 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, regulan las "Modificaciones presupuestarias Transferencias de Crédito", y remiten a las Bases de Ejecución del presupuesto para determinar el Régimen y Organo Competente de las mismas.

En el punto 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se determina que se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía las transferencias realizadas entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función o cuando las altas y bajas afecten a créditos personales, previo informe de intervención y ante la Comisión de Hacienda.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Olite a 15 de Enero de 2003".

Visto lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, acuerda mostrarse conforme.

2º.- ACTIVIDADES FORESTALES EN MONTES COMUNALES

Estando pendientes de ejecutar labores de silvicultura en el Monte Encinar, dentro del programa de ayudas del Gobierno de Navarra para actividades forestales, procede, en función de la cuantía de la inversión, realizar invitación a empresas especializadas para que presenten sus ofertas.

Visto el expediente y el presupuesto de inversión de 10.646,69 €, la Comisión, por unanimidad, acuerda cursar invitación a las cuatro empresas existentes en Navarra a las que se ha invitado en anteriores programas.-

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Comisión y lo actuado por la misma.

17º.- PROPUESTA DE URGENCIA

María José Echeverría propone para su inclusión en el orden del día de esta sesión, por el procedimiento de urgencia, de una moción relacionada con el conflicto de Irak, que considera urgente.

De conformidad con lo que determina el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y sometida a votación, la Corporación, por unanimidad, ratifica la urgencia.

La moción es del tenor siguiente:

"El Ayuntamiento de Olite insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Irak, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Irak, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Irak.

3. España no apoyará ni se implicará directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Irak.

4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Irak.

5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea, la adopción de una posición común respecto del conflicto de Irak, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en los asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto, de los Estados miembros en Naciones Unidas.

De la presente moción se dará traslado a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

El punto 7 del texto propuesto, se retira por la proponente antes del debate.

NOTA.- En este punto, siendo las 21,20 horas, se interrumpe la sesión a solicitud del Grupo de Unión del Pueblo Navarro, reanudándose a las 21,25 horas.

En nombre de su Grupo Eva Gorri puntualiza: 1 y 3: Nadie quiere la guerra. 2: Su grupo se manifiesta a favor de la prórroga. 4: Las bases no se van a utilizar a ese fin. 5: El Gobierno español ya ha dicho que está de acuerdo. 6: Se ha conseguido la unidad de toda la Unión Europea, a lo que el PSOE, en el Congreso se abstuvo.

Sometido a votación el texto de la moción, registra el resultado siguiente:

M. Pilar Sánchez **SI**. Eva M. Gorri **ABSTENCION**. Rafael Alfaro **SI**. M. José Echeverría **SI**. J. Ramón Algarra **ABSTENCION**. David Palacios **ABSTENCION**. Osmundo García **SI** con las matizaciones. J. Angel Egea **SI** y M. Carmen Ochoa **SI**.

Por lo que, por seis votos a favor y tres abstenciones, se aprueba la moción presentada.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

David Palacios ruega se señalice el polígono de Avenida de Beire.

Osmundo García ruega se pongan en condiciones los servicios de la Plaza, contestando la Sra. Alcaldesa que están en fase de remodelación.

Eva M. Gorri pregunta que pasó con ocasión de la nevada en Olite. Contesta la Sra. Alcaldesa que se hicieron todas las gestiones posibles por parte de M.Pilar Sánchez, a la sazón alcaldesa ejerciente, el Secretario y la brigada de obras, pero el encargado del depósito de Tafalla no suministró sal, a pesar de estar ya autorizada.

J. Ramón Algarra dice que un vecino le ha pedido un banco. Indica la Sra. Alcaldesa que debe solicitarlo por escrito.

El Sr. Algarra dice que el reloj de torre del Centro de Salud no funciona. Le contesta la Sra. Alcaldesa que no es municipal, sino del Gobierno de Navarra.

Terminado el punto de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, en nombre de la Corporación, felicita a Eva María Gorri por su reciente maternidad, que ésta agradece.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y la Sra. Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las veintiuna cuarenta horas, de la que se extiende la presente acta en siete folios de Papel Oficial de Acuerdos de las Entidades Locales de Navarra números 47790, 47791, 47792, 47793, 47794, 47795 y 47796 que, leída y hallada conforme por los asistentes, es aprobada por unanimidad, de que doy fe.-